



PERÚ

Ministerio de Agricultura

*“Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú”
“Año de la Consolidación Económica y Social del Perú”*

Lima, 20 de Setiembre del 2010

OFICIO N° XX-2010-AG

Dra.
ROSARIO FERNÁNDEZ FIGUEROA
Ministra de Justicia
Carlos Tenaud cuadra 3 s/n
Miraflores,
Lima 18.-

Asunto: Solicita designación de Procurador Público Especializado en Delitos de Corrupción para el Sector Forestal y de Fauna Silvestre.

Es grato dirigirme a usted para hacerle llegar mis más cordiales saludos y a la vez manifestarle que en el marco de la observancia a las Políticas Nacionales de obligatorio cumplimiento para el Gobierno Nacional¹, que señala como prioritaria la implementación de la Política Nacional Anticorrupción y del Plan Nacional de Lucha contra la Corrupción², el Ministerio de Agricultura ha emitido la Resolución Ministerial N° 0505-2010-AG, mediante la cual declara de Interés Prioritario la elaboración de un Plan Anticorrupción del Sector Forestal y de Fauna Silvestre, dentro de un proceso transparente y participativo que incorpore los aportes de las entidades públicas y privadas vinculadas a la actividad forestal y de fauna silvestre, así como de la población en general.

Para dicho fin, se encargó a la Dirección General Forestal y de Fauna Silvestre del Ministerio de Agricultura la ejecución y coordinación de las acciones necesarias para la elaboración del Plan Anticorrupción Forestal y de Fauna Silvestre, en consideración de los objetivos plasmados en el Plan Nacional de Lucha contra la Corrupción y los compromisos asumidos por el Estado Peruano en el Anexo 18.3.4 sobre Manejo Forestal del Protocolo de Enmienda al Acuerdo de Promoción Comercial Perú – Estados Unidos.

En tal sentido y en concordancia con lo establecido en el artículo 47° de la Constitución Política del Perú, el Decreto Legislativo N° 1068, que crea el Sistema de Defensa Jurídica del Estado, y el Artículo 40° de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 017-2008-JUS, solicitamos a usted disponer la designación de un Procurador Público Especializado en Delitos de Corrupción encargado de la implementación del Plan Anticorrupción del Sector Forestal y de Fauna Silvestre, elaborado por la Dirección General Forestal y de Fauna Silvestre del Ministerio de Agricultura.

Atentamente,

RAFAEL QUEVEDO FLORES
Ministro de Agricultura

¹ Aprobada mediante Decreto Supremo N° 027-2007-PCM.

² Presentado por la Presidencia del Consejo de Ministros el 23 de diciembre de 2008.



PERÚ

Ministerio de Agricultura

PLAN ANTICORRUPCIÓN DEL SECTOR FORESTAL Y DE FAUNA SILVESTRE

Ayuda Memoria

Reconociendo la Vigésima Sexta Política de Estado del Acuerdo Nacional, que busca promover la ética, la transparencia y erradicación de la corrupción en el Estado, el lavado de dinero, la evasión tributaria y el contrabando, y para cuyo cumplimiento establece el compromiso de velar por el desempeño responsable y transparente de la función pública, así como la promoción de la vigilancia ciudadana de la gestión pública; la Presidencia del Consejo de Ministros elaboró y viene implementando el Plan Nacional de Lucha contra la Corrupción³, el mismo que es vinculante para todos los Sectores y entidades públicas del Poder Ejecutivo.

Adicionalmente, el Decreto Supremo Nº 027-2007-PCM estableció como prioritaria y de obligatorio cumplimiento para el Gobierno Nacional la implementación de la Política Nacional Anticorrupción, orientada a fortalecer la lucha contra la corrupción en las licitaciones y adquisiciones del Estado; garantizar la transparencia y la rendición de cuentas; promover, a través de sus acciones y comunicaciones, la Ética Pública; y fomentar la participación ciudadana en la vigilancia y control de la gestión pública.

En tal sentido, los esfuerzos desarrollados a la fecha en materia anticorrupción han producido importantes avances, siendo necesario continuar con ellos de manera sistémica, fomentando la participación de todos los Poderes del Estado; organismos constitucionalmente autónomos, gobiernos regionales y locales, gremios empresariales, colegios profesionales y sociedad civil en su conjunto.

De otro lado, el Perú cuenta con más de 75 millones de hectáreas de bosques naturales tropicales en las diferentes regiones del país, lo cual evidencia su carácter eminentemente forestal. Es el noveno país en cuanto a superficie boscosa en el mundo, y es considerado uno de los 8 países mega biodiversos del planeta, ello debido a la ingente variedad de paisajes, ecosistemas, climas, especies y recursos genéticos, que constituyen base fundamental para la economía y desarrollo sostenible del país. Adicionalmente, el Perú es centro de endemismos de especies de alto valor de conservación, especies agrícolas que contribuyen a garantizar la soberanía alimentaria del país, y recursos genéticos para la bioprospección médica. Los bosques y los recursos maderables, no maderables, de fauna silvestre, biodiversidad y servicios ambientales de los ecosistemas forestales contribuyen de manera directa a la economía de más del 80% de la población rural y urbana de las regiones, y constituyen la base alimentaria para las poblaciones indígenas de la Amazonía, las cuales dependen de los bosques para su mantenimiento y subsistencia.

La importancia de los ecosistemas forestales es reconocida en los artículos 66º y 69º de la Constitución Política del Perú, los mismos que otorgan a los recursos naturales renovables y no renovables la categoría de patrimonio de la Nación, siendo el Estado soberano en su aprovechamiento. Asimismo, la Carta Magna establece la obligación del Estado de conservar la diversidad biológica y las Áreas Naturales Protegidas así como promover el desarrollo sostenible de la Amazonía con una legislación adecuada. La Ley Orgánica para el Aprovechamiento Sostenible de los Recursos Naturales, aprobada por Ley Nº 26821, dispone que el Estado debe velar por el otorgamiento del derecho de aprovechamiento sostenible de los recursos naturales en armonía con el interés de la Nación, el bien común y dentro de los límites y principios establecidos en dicha Ley, en las leyes especiales y en las normas reglamentarias sobre la materia.

³ Presentado el 23 de diciembre de 2008

No obstante lo anterior, el Sector Forestal y de Fauna Silvestre viene siendo vulnerado por la incidencia de prácticas inadecuadas que afectan la conservación, sostenibilidad y buen manejo de los recursos forestales, de fauna silvestre, y biodiversidad; así como la legalidad y competitividad económica del país en los mercados internacionales.

Adicionalmente, el Protocolo de Enmienda al Acuerdo de Promoción Comercial Perú – Estados Unidos, el cual contiene al Anexo 18.3.4 –*Anexo sobre el manejo del sector forestal*–, establece como compromiso del Estado peruano “elaborar e implementar un Plan Anticorrupción para los funcionarios a cargo de administrar y controlar los recursos forestales”.

Todo ello evidencia la ineludible responsabilidad del Estado peruano por luchar contra la corrupción que pudiera afectar la administración de los recursos forestales, de fauna silvestre y la biodiversidad. De igual manera, constituye una oportunidad para lograr una mejora sustancial en la gestión sostenible de nuestros recursos naturales, la cual permita a todos los ciudadanos contar con mayores oportunidades de desarrollo humano y, garantice la conservación y el adecuado manejo de los bosques, además de la provisión sostenible de bienes y servicios de los ecosistemas forestales.

En tal sentido, la Dirección General Forestal y de Fauna Silvestre ha emitido la Resolución Ministerial N° 505-2010-AG que prioriza la elaboración e implementación de un “Plan Anticorrupción del Sector Forestal y Fauna Silvestre”, el mismo que se viene desarrollando a través de un proceso de construcción transparente y participativa. Dicho instrumento permitirá consolidar una lucha frontal contra el mal uso del poder público, a fin de constituir una Administración Forestal más justa, transparente y equitativa.

Si bien este valioso esfuerzo significa el inicio de una etapa por combatir activamente contra las inapropiadas prácticas de corrupción en el sector forestal; la ausencia de un Procurador Público Especializado en Delitos de Corrupción, adscrito al Sector Forestal, que se encargue de la implementación y seguimiento del referido Plan, y, más importante incluso, de liderar la lucha contra la corrupción vinculada al sector, imposibilita la continuidad de cualquier esfuerzo que pretenda lograr resultados exitosos en esta materia.

En ese sentido, resulta fundamental contar con un Procurador Público Especializado en Delitos de Corrupción que lidere la implementación del Plan Anticorrupción del Sector Forestal y de Fauna Silvestre, así como otras medidas que resulten necesarias para fortalecer la Autoridad Nacional Forestal para combatir con certeza y eficacia, las prácticas y actos de corrupción relacionados con la administración y control.

**Designan Procurador Público Especializado en Delitos de Corrupción
a cargo de la implementación del Plan Anticorrupción Forestal
y de Fauna Silvestre del Ministerio de Agricultura**

RESOLUCIÓN SUPREMA Nº -2010-JUS

Lima, de Setiembre de 2010

VISTO el Oficio Nº XX-2010-AG del Ministerio de Agricultura

CONSIDERANDO

Que, conforme al oficio de visto, el Ministerio de Agricultura ha emitido la Resolución Ministerial Nº 505-2010-AG que declara de Interés Prioritario la elaboración de un Plan Anticorrupción del Sector Forestal y de Fauna Silvestre, dentro de un proceso transparente y participativo que incorpore los aportes de las entidades públicas y privadas vinculadas a la actividad forestal y de fauna silvestre, así como de la población en general.

Que, de acuerdo a lo informado por el Consejo de Defensa Judicial del Estado mediante Informe Nº XX-2010-JUS/CDJE es prioritaria la implementación del Plan Anticorrupción del Sector Forestal y Fauna Silvestre del Ministerio de Agricultura

Que, en tal sentido es necesario designar a un profesional que se desempeñe en el cargo de confianza de Procurador Público Especializado en Delitos de Corrupción adscrito al Ministerio de Agricultura a fin de implementar el referido Plan

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 47º de la Constitución Política del Perú, el Decreto Ley Nº 25993 que aprueba la Ley Orgánica del Sector Justicia; el Decreto Legislativo Nº 1068 que crea el Sistema de Defensa Jurídica del Estado; y el Decreto Supremo Nº 017-2008-JUS que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo Nº 1068

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Designar al Señor(a) abogado(a) XXXXX YYYYYY como Procurador Público Especializado en Delitos de Corrupción adscrito al Ministerio de Agricultura

Artículo 2º.- Encargar al Procurador Público Especializado en Delitos de Corrupción adscrito al Ministerio de Agricultura la implementación del Plan Anticorrupción del Sector Forestal y Fauna Silvestre, así como los asuntos judiciales

Artículo 3º.- La presente Resolución Suprema será refrendada por el Presidente del Consejo de Ministros, la Ministra de Justicia y el Ministro de Agricultura

Regístrese, comuníquese y publíquese

ALAN GARCÍA PÉREZ
Presidente Constitucional de la República

JOSÉ ANTONIO CHANG ESCOBEDO
Presidente de Consejo de Ministros

ROSARIO FERNÁNDEZ FIGUEROA
Ministra de Justicia

RAFAEL QUEVEDO FLORES
Ministro de Agricultura